



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

BORRADOR DEL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.-

Nº1

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ (PSOE-A)

CONCEJALES:

DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO, (PSOE-A)
DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ, (PSOE-A)
DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA, (PSOE-A)
DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO, (PSOE-A)
DOÑA VIRTUDES RODRÍGUEZ BAIDES, (P.A.-E.P.A)
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ LIMONCHI, (P.A.-E.P.A)
DON ALÉN JAÉN VALDIVIESO. (PP-A)
DON JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ MORENO(P.A.-E.P.A)
DON GERARDO RODRÍGUEZ POZO(P.A.-E.P.A)

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA.-

DON MANUEL LÓPEZ POZO, (G.AIB)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del veinte de febrero de 2014, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Actúa de Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde los números 138/2013 al 22/2014. El Concejal del PP, Sr. Alen Jaén quiere decir que en relación con el decreto por el que se ha sacado a la venta un solar del polígono industrial, le parece que quince días hábiles de plazo, es muy poco tiempo, pues conoce de gente que estaba interesada en su compra y no le ha dado tiempo a presentar solicitud. A preguntas de la Concejala del PA, Dña. Virtudes Rodríguez, el Alcalde aclara que esa parcela ha sido siempre del Ayuntamiento, no habiéndose sacado a subasta antes, y además confirma que quedan dos parcelas que podrían salir a la venta, si hay interesados. No hay más preguntas sobre el resto de decretos

TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL AGUA-

RESULTANDO que la Alcaldía ha ordenado se incoe procedimiento para la modificación de la ordenanzas reguladora de Tasa por la prestación del servicio municipal del ciclo integral del Agua.-

VISTO Y CONSIDERADO el informe económico financiero y sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 14/02/2014 y el estudio económico realizado por el área de Obras y Servicios de la Diputación de Granada, firmada por el ingeniero industrial Rafael Robles Martín.-

El Alcalde justifica la propuesta presentada, que consiste básicamente en la reducción del precio del m3 consumido, especialmente en los tramos o bloques últimos de cada tipo de suministro. En el caso del consumo domestico la eliminación y reducción del cuarto y tercer tramo, se debe a que quieren evitar situaciones muy gravosas que se generan con averías no detectadas y consumos veraniegos, que al ser mayores se facturan en los últimos tramos y esto es injusto. Le reducción que se produce en los suministros ganaderos, industriales y comerciales responde a la necesidad de incentivar la maltrecha actividad económica local. Si se paga menos por el agua y sirve para reducir costes de estos sectores, mejor que mejor. Este es el objetivo.-

En el turno de intervenciones la Sra. Rodríguez Baidés, del PA, comienza diciendo que manifiestan su total conformidad con esta medida que viene a aliviar el bolsillo del ciudadano, aunque quiere manifestar que no le parece que con la medida de contar con un fontanero de apoyo recién contratado, que además no es de esta municipio y necesita que alguien de los trabajadores le acompañe para poder hacer su trabajo, cree que al final redundará en mayores gastos para el servicio. Que cree que eso lo puede hacer algún operario o empleado municipal, que para eso lo tenemos. Cree que podría mejorarse el servicio de agua, utilizando a gente de la casa, porque con el actual sistema cree que se están perdiendo recursos. En contestación a esto, el Alcalde, explica que el actual personal del servicio era totalmente insuficiente, se cuenta con un operario que está al cien por cien dedicado a averías, que todos los días se dan de alta dos o tres nuevas. Por ello se ha optado en contar con los servicios de un autónomo para que se ponga al día el servicio, se coloquen contadores, se mejore el padrón, ahora



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

mismo se está asignando números de contadores a usuarios, incluso referenciándoles con georadar. Una vez se ponga al día el servicio se analizará la continuidad de estos servicios, La concejala del PA, Virtudes Rodríguez pregunta por el coste de estos servicios externos, contestando el Alcalde, que unos mil quinientos euros mensuales. En resumen concluye la Concejala del PA, que no le parece económico contar con estos servicios, de una persona que no conoce el municipio, pues no es de aquí, teniendo gente en el ayuntamiento.-

El portavoz del PP, Alen Jaen, dice estar de acuerdo con la bajada propuesta pero pide que también se baje las cuotas fijas, que sin haber consumido nada lo que pagaría una casa asciende a veinticuatro euros fijos, lo cual le parece excesivo, es por ello por lo que se va a abstener. El Alcalde le contesta que hay que ser responsable y que los servicios no deben ser deficitarios, que ya no se admite mas bajada, pues, visto el informe del Secretario-interventor estamos rozando el límite de la sostenibilidad, y eso hoy en día se va a mirar con lupa.-

Mediante votación ordinaria y con nueve votos a favor del grupo socialista y del grupo del Partido Andalucista y con la abstención del concejal del grupo popular, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar la Ordenanza reguladora de Tasa por la prestación del servicio municipal del ciclo integral del Agua para este municipio de Benamaurel con el tenor que figura en el expediente y que afecta al anexo de tarifas del artículo 5 de la ordenanza que queda de la siguiente forma:

CONCEPTO		domestico	ABASTECIMIENTO		SANEAMIENTO	DEPURACIÓN
CUOTA FIJA (euros por abonado y trimestre)			6,00		1,20	
CUOTA VARIABLE (por consumo en m ³ al trimestre)						
Bloque	Más de	Hasta	Euros /m ³	Euros /m ³	Euros /m ³	
Primero	0,00	20,00	0,35	0,08	0,05	
Segundo	20,00	40,00	0,60	0,10	0,05	
Tercero	40,00	En adelante	0,80	0,12	0,05	

CONCEPTO		industrial	ABASTECIMIENTO		SANEAMIENTO	DEPURACIÓN
CUOTA FIJA (euros por abonado y trimestre)			24,00		1,80	
CUOTA VARIABLE (por consumo en m ³ al trimestre)						
Bloque	Más de	Hasta	Euros /m ³	Euros /m ³	Euros /m ³	
Único	-	-	0,40	0,15	0,12	

CONCEPTO		comercial	ABASTECIMIENTO		SANEAMIENTO	DEPURACIÓN
CUOTA FIJA (euros por abonado y trimestre)			15,00		1,50	
CUOTA VARIABLE (por consumo en m ³ al trimestre)						
Bloque	Más de	Hasta	Euros /m ³	Euros /m ³	Euros /m ³	



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Primero	0,00	60,00	0,43	0,12	0,10
Segundo	60,00	En adelante	0,60	0,16	0,10

CONCEPTO	ganadero	ABASTECIMIENTO	SANEAMIENTO	DEPURACIÓN	
CUOTA FIJA (euros por abonado y trimestre)		10,00			
CUOTA VARIABLE (por consumo en m ³ al trimestre)					
Bloque	Más de	Hasta	Euros /m ³	Euros /m ³	Euros /m ³
Único	-	-	0,20		

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: DAR CUENTA POR PARTE DE LA INTERVENCION DEL INFORME DE MOROSIDAD, EL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y PLAN DE AJUSTE ANUAL 2014.-

De conformidad las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículos 11 y 12 y concretadas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, procede trimestralmente emitir a la intervención municipal un informe sobre la ejecución presupuestaria a trimestre vencido. Las conclusiones del informe son las siguientes:

A.-Con las estimaciones establecidas a 31/12/2013, se cumple con la regla de gasto y por lo tanto supone el cumplimiento de lo establecido en el art 12 de la Ley 2/2012, ya que el gasto previsto en el presupuesto 2013 en sus estados iniciales, en términos de gasto computable está por debajo del límite admisible calculado según las instrucciones de la IGAE.-

B.-Cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, con equilibrio presupuestario en términos SEC-95.-

C.-El nivel de deuda viva es de 1.120.143 euros, que representa en relación con los recursos ordinarios liquidados(1.914.667,18) el 58,5%.-

Este informe se remite al Ministerio de Hacienda a través de su plataforma virtual mediante firma digital debiendo además el interventor dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

De conformidad con la obligación recogida en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la intervención municipal eleva a pleno los informes de morosidad que se confeccionan por el sistema Sical-Win , conforme a los



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

apartados 4 y 5 del referido texto legal. Presentan los datos relativos al CUARTO trimestre de 2013, con el detalle que se muestra en la documentación anexa que nos ofrece el SICAL WIN: Los datos resumidos son los siguientes:

Periodo	PMP	PMPP	PPFT	PRT
4/T-2013	194,84	97,95	226.316,32	456173,06

PMP: Periodo medio de pago en Días

PPFT: Pendiente de pago al final del trimestre

PRT: Pagado dentro del trimestre.-

Estando al final del trimestre y en atención a la nota que ha emitido la Dirección General de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda publicada en su oficina virtual con fecha 14/01/2014, se ha establecido una fórmula para obtener un INDICADOR único para cada Corporación Local que aproxime el periodo medio de pago a proveedores. El resultado obtenido, a expensas de que por orden ministerial se desarrolle el método de cálculo del periodo medio de pago, sería el siguiente: 157,87 días,

El Pleno, toma razón de los informes presentados, con el detalle que figura en el mismo y acuerda poner a disposición general el informe con los anexos y otra documentación presentada.-

De conformidad con la obligación recogida en el artículo 10 de Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores así como las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera concretadas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, procede trimestralmente emitir a la intervención municipal un informe sobre la ejecución del plan de ajuste al que está sometido esta Corporación aprobado por Pleno de fecha 28/03/2012 e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda el 30/04/2012.-

Este informe se remite al Ministerio de Hacienda a través de su plataforma virtual mediante firma digital debiendo además el interventor dar cuenta al Pleno de la Corporación Local En dicho informe se concluye que se cumple con el objetivo previsto en el plan de ajuste para 2013, de capacidad de financiación o superávit presupuestario.-

Se han cumplido en general con las medidas de ahorro propuestas en el lado de los gastos, aunque para ejercicios venideros habría que reducir los gastos corrientes no necesarios, como son culturales, deportivos y subvenciones como mínimo un 10%.-

En cuanto a los ingresos, aunque se han cumplido con ciertas subidas, deben actualizarse las tasas por ciertos servicios, como son el de RESUR, que a la luz del informe de intervención que se elevó a pleno con fecha 13/11/2013 es deficitario.

El Pleno, toma razón de los informes presentados, con el detalle que figura en el mismo y acuerda poner a disposición general el informe con los anexos y otra documentación presentada.-

QUINTO: SOLICITUD DE SUBVENCION PARA TALLER DE EMPLEO.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

De conformidad con la Orden de 5 de Diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos Programa siendo necesario que el Pleno acuerde su solicitud.

CONSIDERANDO, que por los servicios de promoción municipal se ha preparado un proyecto de TALLER DE EMPLEO denominado “Las Lavaderas “ para la especialidad formativa de Albañilería , con el presupuesto y número de alumnos que en él se establecen y obran en el expediente.-

La solicitud se ha realizado mediante decreto con número 08/2014 de fecha 23/01/2014, debiendo ser ratificada por el Pleno Municipal

El Alcalde explica las líneas generales del proyecto, que en su opinión, y así se lo ha ratificado la Delegada de Educación , es muy novedoso e innovador, pues pretende, mediante un módulo de albañilería aplicar los aspectos constructivos previstos en el CTE y la Universidad de Alicante a la construcción de cuevas, por lo que seríamos pioneros en este tema. La orientación sería realizar una vivienda VPO y demostrar que esta opción sería viable. Después se destinaría a venta o alquiler. Todo ello se realizará en doce meses con unos doce alumnos.-

En el turno de intervenciones la Sra. Rodríguez Baidés, del PA, afirma que la idea le parece muy bien, pero no le encaja el destino final del bien, está muy descompensado, una inversión pública para luego venderlo o alquilarlo, en su opinión estaría mejor destinarlo a un fin público, turismo rural, promoción etc, teniendo como ejemplo los usos que se le han dado a casas cuevas similares en Cullar o en Cuevas del Campo. El alcalde le contesta que en realidad se cuenta con poco más de veinte mil euros, para materiales, el resto es gasto formativo, en una cueva que mide ochenta metros cuadrados, por lo que el proyecto no deja de ser algo experimental y todavía no es fijo el destino final del mismo. Ya se verá.-

El concejal del PP, D. Alen Jaén, comenta que la idea le parece muy acertada, especialmente dar doce puestos de trabajo para Benamaurel, que al final se iría a otro sitio, Esperemos concedan la subvención. En cuanto al destino del bien, es preferible otros de uso turístico o similares.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar ante el Servicio Andaluz de Empleo la financiación del proyecto de Taller de Empleo <<Las Lavaderas>> en la especialidad de Albañilería, con el presupuesto y número de alumnos que en él se establecen y obran en el expediente, ratificando el decreto núm. 08/2014 por el que se aprobó.-

SEGUNDO: Asumir el compromiso de financiar el coste del Proyecto de Taller de Empleo que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimientos al presente Acuerdo.

SEXTO: ADECUACION DEL REGIMEN DE DEDICACION DE LOS CARGOS ELECTOS A LA NUEVA REGULACION CONTENIDA EN LA LEY 27/2013.-

El Pleno municipal aprobó con fecha 7 de julio de 2011 la asignación de dedicaciones y régimen de retribuciones fijados para corporación municipal recién constituida.

Con la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Bases de régimen Local operada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre y el Decreto-Ley 1/2014 de 24 de enero se hace necesario adecuar dicho acuerdo al nuevo régimen vigente, debiéndose corregirse solamente el número de dedicaciones exclusivas, que según se establece en el artículo 75 ter, para los municipios como Benamaurel, con población entre 2.001 y 3000 habitantes corresponde un límite de dos miembros electos en régimen de dedicación exclusiva, como máximo.-

En el turno de intervenciones la Sra. Rodríguez Baidés, del PA, reproduce lo que se dijo por su parte, en la sesión plenaria en la que en 2011 se aprobó la propuesta y es que hoy al final nada cambia. Siguen las retribuciones en las mismas cuantías y esto al final lo pagan los ciudadanos. Se dijo entonces que no se estaba en contra de las retribuciones, sino de sus cuantías ya que no hay carga de trabajo en el Ayuntamiento para tres liberaciones y que esas labores las pueden hacer perfectamente los funcionarios. Esto se ratifica hoy, pues en 2014 hay menos actividad que en 2011, cuando se aprobó este acuerdo. Por lo tanto no se está en contra de que haya retribuciones, sino que no se está de acuerdo en el número y en sus cuantías, es por lo que van a votar en contra.

El concejal del PP, D. Alen Jaén, comenta que esta de acuerdo en lo que ha dicho la Sra. Virtudes Rodríguez, que cree que son excesivas y no son necesarias tantos liberados.-

El Alcalde concluye diciendo que en cuanto a retribuciones no se acercan ni de lejos a la mitad de los límites establecidos y ni tampoco se acercan a lo establecido en otros municipios, por lo que se está respetando escrupulosamente la Ley.-

Mediante votación ordinaria se obtienen cinco votos a favor del grupo socialista y cinco en contra del grupo del Partido Andalucista y grupo Popular, repitiéndose la votación con el mismo resultado, por lo que con el voto de calidad del Alcalde, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar que el cargo de concejala de Cultura, Deporte y Fiestas se ejercerá en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada, por la Teniente de Alcalde Carolina Espín Sánchez con las mismas retribuciones que se fijaron en el acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 2011.-

SEPTIMO: PROPUESTA PARA LA FORMALIZACION DE UN CONFLICTO PARA LA DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

D Juan Francisco Torregrosa Martínez Alcalde del Ayuntamiento de Benamaurel, al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Benamaurel, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Antes de pasar a votación, la portavoz del Partido Andalucista, dice que esta de acuerdo con el fondo de la propuesta, pero que no en cuanto a la forma, pues si es una moción de todos, debería haberse citado aquí antes a los portavoces y evitar que la introducción fundamentación de la propuesta, se hicieran referencias a partidos, concretamente al PSOE. Estas cosas no se hacen así y el Alcalde se ha equivocado. Es una pena que las cosas que son de sentido al final se enturbien metiendo política en medio. Estaría bien, para terminar, que se acordará una fundamentación conjunta para la propuesta. El Concejal del PP, comenta que no está de acuerdo con esta proposición pues en el fondo es una moción encubierta del PSOE. Además es su partido el que ha propuesto la reforma de la Administración Local y en general está de acuerdo con esta norma, es por lo que va a votar en contra.

Mediante votación ordinaria y con nueve votos a favor del grupo socialista y del grupo del Partido Andalucista y el voto en contra del concejal del grupo popular, el Ayuntamiento pleno aprueba la anterior proposición.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DISTINTOS DEL PLENO.-

La portavoz del Partido Andalucista, plantea las siguientes preguntas:

- 1) Sobre el tema de Ayuda a domicilio, cual es el estado actual, tras el recorte recientemente conocido.
- 2) Sobre el estado de paralización del GDR, en qué grado afecta al Ayuntamiento y empresarios locales.-
- 3) Que se está haciendo en relación con el mal estado del cruce de Cortes-Castillejar.
- 4) En que estado se encuentra la plaza de agente sociocultural que se ha publicado recientemente.-
- 5) En que fase se encuentran las obras del Colegio.-
- 6) Si el Alcalde ha pasado por el tramo de calle en la Cañada desde la puerta de Pedro Ruiz hasta la antigua Caja Rural. Está impracticable.-
- 7) Que pasa con la iluminación pública, que algunos domingos a las 9 de la mañana están encendidas.-

El portavoz del PP, comenta que se adhiere a las preguntas efectuadas, pues estaban entre las que iba a hacer, por lo que no las va a repetir. Si quiere insistir en el tema de las farolas, que no es que estén encendidas a las nueve de la mañana si no a las doce del medio día, por lo que pregunta que sucede con este servicio.-

El Alcalde da contestación a las preguntas siguiendo el mismo orden:

- 1) El recorte de la Ayuda a Domicilio ha afectado tanto a la prestación básica como a las nuevas horas del Decreto de exclusión social. Así el día 26 de diciembre conocimos un listado de Diputación de Granada, sin más resolución, por la que de dieciséis beneficiarios dejan uno y cuatro del decreto, con la consecuencia de que tenemos que prescindir de una trabajadora y a la otra reducir de forma importante la jornada laboral. A los pocos días solicito una reunión de urgencia con la Delegada, que no me recibe y me contesta la Jefa de Servicio, diciéndome que se iba a rectificar, para lo cual nos citan en una reunión en Huescar y nos dan directamente otro nuevo listado, donde en conjunto nos quitan seis usuarios. A todos los que han dejado fuera, se les ha tramitado un recurso, en resumen hemos pasado de dieciséis a catorce usuarios, cifra que se mantendrá en este primer semestre.-
- 2) El problema del GDR se debe a unas objeciones de la intervención de la Junta sobre la aplicación del Grupo de los gastos del capítulo I, por este motivo no pueden tocar las cuentas corrientes por lo que tienen fondos pero bloqueados. Nos afecta directamente en cuanto al proyecto subvencionado de la Balsa de Esparto y en el ámbito privado, también afecta al proyecto de la Almazara. Por lo que se ha podido conocer se cree que en un par de meses se va a desbloquear la situación.-
- 3) Se han mandado las correspondientes cartas quejándose del mal estado del Cruce, al Delegado. Es un tema recurrente, donde esperamos no tener que lamentar una desgracia y que antes de que suceda se adopten medidas.-
- 4) En breve se firmará el convenio que organiza el uso compartido de este monitor. Se reparten tanto los costes, como las horas de servicio, en un porcentaje del sesenta por ciento para Cúllar y cuarenta para Benamaurel. Una vez firmado el convenio, se aprobarán las bases, que están muy avanzadas y se hará la correspondiente selección.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

- 5) Se ha publicado ya en el BOJA el anuncio para la licitación de la obra, concluyendo el próximo día 28 de febrero. Están llamando al Ayuntamiento para obtener datos muchas empresas interesadas en la licitación.-
- 6) En cuanto a la Cañada, el Alcalde dice que no solamente pasa por esa zona, si no por todo el pueblo. Con la situación económica se atiende a lo más urgente que son las averías y roturas. En cuanto se pueda se atenderá la situación de esta calle.-
- 7) En cuanto al tema de las farolas ya se ha hablado con el electricista y se había solucionado, pero la causa es que las farolas van con sensores y estos sufren a veces ciertas disfunciones como las que se han comentado. Habría que cambiarlos a relojes con su correspondiente coste.-

Mociones

El grupo socialista presenta la siguiente moción.-

MOCIÓN RELATIVA A

LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada. 2

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea. 3

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete a los Estados



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.
2. Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.
3. Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
4. Rechaza la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno. 5
5. Insta al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación."

La concejala del PA, Virtudes Rodríguez, comenta que no hace falta tanta palabrería para defender a la mujer, ni tantas nuevas leyes, pues lo que había regulado estaba bien. De todas formas están de acuerdo con lo esencial de la moción.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Mediante votación ordinaria y con nueve votos a favor del grupo socialista y del grupo del Partido Andalucista y con la abstención del concejal del grupo popular, el Ayuntamiento pleno aprueba la anterior moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna hora y treinta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ